

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48	Pras.	al año: 30	semestre y 20	trimestre.
Provincia	60	«	«	35	«
Edictos y anuncios: línea o fracción	2	Pras.			
Id. Juzgados Municipales	1	«			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	«			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Racionamiento correspondiente al mes de febrero último que distribuirán los Ayuntamientos de esta provincia, antes del día 17 actual mes, con arreglo a los módulos de ración y precios de éstos que a continuación se expresan:

Ayuntamientos industriales: Aller, Siero, Langreo, Laviana, Lena, Noraña, Mieres, Muros del Nalón, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Quirós, Riosa y Morcín.

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Puré habas	250 G.	0.70

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Puré habas	250 G.	0.70

AYUNTAMIENTOS RURALES MAYORES DE 10.000 HABITANTES

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45
Arroz corriente	125 G.	0.35
Chocolate	100 G.	1.00

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kilo	4.50
Arroz corriente	125 G.	0.35
Chocolate	100 G.	1.00

Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Grado, Lluarca, Llanes, Piloña, Pravia, Salas, Tineo, Villaviciosa, Carreño, Cudillero y Llanera.

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50

POBLACION PESCADORA

(Ayuntamientos de Carreño, Cudillero, Lluarca, Llanes Villaviciosa, Castropol, Coaña, Coaña, El Franco, Gozón, Navia, Tapia de Casariego y Vegadeo.)

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Puré habas	250 G.	0.70

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Puré habas	250 G.	0.70

Al propio tiempo, se hace público para conocimiento de los beneficiarios que por esta Delegación Provincial se han facilitado a todos los Ayuntamientos las cantidades de aceite necesarias para el racionamiento en el mes de enero próximo pasado a razón de un litro en los industriales y a a población pescadora y familiares y medio litro al resto de los municipios, así como las precisas para el suministro en el mes de diciembre último a cuarto de litro en todos los Ayuntamientos, por lo que quedan cancelados los citados racionamientos, debiendo efectuarse la entrega del que ahora se anuncia, en el plazo indicado al tiempo que el resto de los artículos.

Si algún vecino beneficiario de esta orden de racionamiento, tanto en Ayuntamientos industriales como rurales, no recibiese la totalidad de los artículos indicados o sufriese variación en el precio, queda autorizado para dar cuenta a mi Autoridad o a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Campomanes, 21, de las anomalías observadas, para la resolución que proceda en cada caso; ya que dichas adjudicaciones se ponen a disposición de las Delegaciones Locales para su distribución, a los módulos y precios que se determinan.

NOTA.—La distribución al público del presente racionamiento se justificará por los detallados ante los respectivos Ayuntamientos, mediante la presentación, por cada ración facturado, de las hojas de números II, III, IV, V y VI de las semanas 5, 6, 7, 8 y 9 cupones de varios números 6, 7, 8, 9 y 10 de la cartilla individual del presente ciclo.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta al vecindario por los medios habituales, del presente racionamiento y muy especialmente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Con igual fin, los comerciantes distribuidores colocarán, dentro de sus respectivos comercios, de forma ostensible y clara, una nota del racionamiento en la que se indiquen todas las particula-

ridades del mismo, haciendo resaltar los tipos de ración y precios, que han de ser precisamente los ordenados por esta Provincial.

Igualmente, los señores Alcaldes Delegados Locales, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto, referente a la obligación de acusar recibo de la mercancía adjudicada, dentro de los ocho días siguientes al de esta fecha, se les ordena en la Circular número 161, de fecha 4 de enero próximo pasado, como asimismo de enviar antes del día 20 del mes actual la liquidación justificante del suministro a que se refiere el presente anuncio.

Oviedo, 5 de marzo de 1947.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián Pérez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontzarét Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante, don Francisco González García, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Belmonte; representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Abogado don Carlos Botas Barbón; y de otra como demandados y apelados don Domingo Alvarez García y doña Isolina Alvarez García, mayor de

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de FEBRERO de 1947.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE		Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.					y apellidos del propietario			
10.969	2. ^a	3	Peugeot	10.179	4	6	Turismo	2	400	160	Amado Albuerno Rodríguez	Albuerno	Part.	
10.970	3. ^a	3	Austin	1K-109.052	6	21	Camión	3	2.700	4.000	Hulleras de Riosa S. A.	Mieres	Idem	
10.971	2. ^a	3	Buick	H-5.297.579	8	31	Turismo	7	2.165	560	Marcelino Miranda Llano	Gijón	Idem	
10.972	3. ^a	3	Chevrolet	CPX-10.430	6	21	Camión	3	2.960	3.000	José Suarez Villa	Oviedo	Idem	
10.973	2. ^a	3	Fiat	1.152.858	4	11	Furgoneta	2	890	500	Pedro Yenes Ampudia	Laviña	Idem	
10.974	3. ^a	7	Bianchi	306513.164	4	22,5	Camión	3	3.500	4.000	Diputación Provincial	Oviedo	Idem	
10.975	3. ^a	7	Idem	306515.321	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.976	3. ^a	7	Idem	306515.323	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.977	3. ^a	7	Idem	306515.325	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.978	3. ^a	7	Idem	306519.123	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.979	3. ^a	7	Idem	306519.130	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.980	3. ^a	7	Idem	306519.165	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.981	3. ^a	7	Idem	306519.167	4	22,5	Idem	3	3.500	4.000	Idem	Idem	Idem	
10.982	2. ^a	12	Dodge	A. 523.916	4	18	Furgoneta	2	1.690	1.000	José Ramón Rodríguez	Gijón	Idem	
10.983	2. ^a	13	Nash	125.394	6	19	Idem	2	1.200	500	Benito Cuyas López	La Felguera	Idem	
10.984	3. ^a	22	Mercedes	1.566.792	6	20	Camión	3	2.490	2.500	Daniel Larreona Suárez	Bilbao	Idem	
10.985	3. ^a	22	Austin	109.475	6	21	Idem	3	3.100	5.000	Salto del Navia	Oviedo	Idem	
10.986	3. ^a	22	Idem	109.482	6	21	Idem	3	3.100	5.000	Idem	Idem	Idem	
10.987	3. ^a	22	Idem	1K 108.972	6	21	Idem	3	2.700	3.000	Electra del Viesgo	Idem	Idem	
10.988	2. ^a	22	Plymouth	P-15-117.467	6	22	Turismo	5	1.370	350	Mariano Alonso López	Candamo	Idem	
10.989	2. ^a	24	Packard	E 305.772	8	29	Idem	5	1.740	350	Herminia Menéndez López	Oviedo	Idem	
10.990	2. ^a	24	Fiat	060.121	4	8	Idem	3	740	280	Mariano Sanz Ramírez	Idem	Idem	
10.991	3. ^a	26	Chevrolet	2.603.238	6	20	Camión	4	2.200	3.000	Construcciones Garriber. S. A.	Idem	Idem	
10.992	2. ^a	26	Cadillac	8.344.495	8	32	Turismo	5	1.836	425	José García Pérez	Salas	Idem	

Oviedo, 5 de Febrero de 1947.

EL INGENIERO-JEFE.

edad, casada, soltera, respectivamente, vecina de Monteavaro, representados por el Procurador don Luis Miguel Bures y defendidos por el Abogado D. Eusebio G. Abascal, y también como demandados D. Leandro Glez. López, mayor de edad, viudo labrador y de la misma vecindad, que se allanó a la demanda; y don José don Valentín y D. Luis Alvarez García, los tres ausentes en ignorado paradero; representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reivindicación de una finca u otros extremos.

Fallamos:

Que desestimando la demanda promovida por don Francisco González García contra don Leandro González López, y los hermanos Domingo, Isolina, José, Valentín y Luis Alvarez debemos absolver y absolvemos de la misma a dichos demandados. Confirmamos la sentencia apelada en lo que se halle conforme con la presente y la revocamos en todo lo demás. Sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia y condenando expresamente en las de esta alzada a demandante y recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, que será noti-

ficada a los demandados en rebeldía en la forma que determina el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Gómez.—Serapio del Casero. Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—*José Fontsaré Aytés.*

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Jesús Ruiz Alvarez y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Salas de 21 de octubre de 1946, disponiendo la venta en pública subasta de los árboles maderables de la Sierra de Loria, el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por for-

mulada la demanda, reclámese el expediente del Ayuntamiento de Salas, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí P. S. Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. *José Fontsaré Aytés.*

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de anulación interpuesto por don Eugenio Sors Procurador en nombre de "La Constructora General de Obras S. L." contra acuerdo del Ayuntamiento de Sama de Langreo de 4 y 30 de enero de 1947, sobre adjudicación de obras, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Se tiene por iniciado el recurso contencioso administrativo de anulación que promueve el Procurador don Eugenio Sors, en nombre de la Sociedad Constructora General de Obras, Sociedad Limitada, y por formulada demanda contra los acuerdos del Ayuntamiento de Sama de Langreo de cuatro y treinta de enero último sobre adjudicación de obras; recámese del Alcalde de Sama de Langreo el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del recurso para que llegue a conocimiento de quienes teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—*José Fontsaré Aytés.*

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial